



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

TRASLADO VALORACIÓN DE APOYOS: ART. 38 LEY 1996 DE 2019 INCISO 6

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA EN LISTA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
087583184002-2022-00166-00	PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE APOYOS	GLORIA CONTRERAS CARRILLO	ANTONIO JOSÉ PÉREZ ORTÍZ	23 DE ENERO DE 2023	24 DE ENERO DE 2023	6 DE FEBRERO DE 2023

El anterior memorial contentivo de la **VALORACIÓN DE APOYO** queda a disposición de las partes por el término de DIEZ (10) días, contados a partir del 24 DE ENERO DE 2023 HASTA 6 DE FEBRERO DE 2023, previa fijación en lista por el término de un (1) día fijada 23 DE ENERO DE 2023, hora 8:00 de la mañana.

-

LA SECRETARIA,


MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
LA SECRETARIA

7.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
WHATSAPP- 301-2910568 Telefax: (95) 3887723. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



Barranquilla, Enero 17 de 2023

Doctor:
RICARDO NICOLAS HERNRIQUEZ HERRERA
Abogado.
Celular: 3114130506
Correo electrónico: ricardohe2@hotmail.com
Barranquilla. Atlántico

REFERENCIA: PROCESO ADJUDICACIÓN DE APOYO.
Solicitante: GLORIA CONTRERAS CARRILLO
Titular del acto jurídico: ANTONIO JOSE PAEZ ORTIZ
DESIGNACIÓN JUDICIAL DE APOYO Rdo. 087583184002202200166000
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO

Respetado Dr. Ricardo Nicolas Henríquez Herrera:

De manera atenta me permito informarle que, conforme a lo requerido mediante oficio radicado: 087583184002202200166000 de fecha 05 de septiembre de 2022; y de acuerdo con la ley 1996 de 2019, en sus artículos 37, 38 y 56, así mismo basados en los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos. Por medio de la presente nos permitimos remitir informe de valoración de apoyo del Señor ANTONIO JOSE PAEZ ORTIZ, cédula de ciudadanía No.8.790.775, el cual consta de un acta de remisión donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

ACTA No. 001/2023
INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS
Ley 1996 de 2019

VALORACIÓN DE APOYOS PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS EN LA TOMA DE DECISIONES PROMOVIDO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO ARTICULO 38 DE LA LEY 1996 DE 2019	
ELABORADO POR:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
FECHA:	Noviembre 18 DE 2022
SOLICITANTE:	GLORIA CONTRERAS CARRILLO
TITULAR DEL ACTO JURIDICO	ANTONIO JOSE PAEZ ORTIZ
IDENFICACIÓN:	8.790.775

A- RECAPITULACIÓN INFORME DE ANTONIO JOSE PAEZ ORTIZ

1. Se concluye que, una vez realizada la valoración formal por los profesionales adscritos en la Defensoría del Pueblo, que la persona titular del acto jurídico el Señor Antonio José Páez Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No.8.790.775, ***se encuentra imposibilitado*** para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.

2. Se informa que las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones del titular del acto jurídico el Señor Antonio José Páez Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No.8.790.775, frente al acto o actos jurídicos concretos que se relacionan también y que son objeto del proceso de la referencia, son las siguientes:

B- PERSONAS QUE PUEDEN ACTUAR COMO APOYO DE ANTONIO JOSE PAEZ ORTIZ

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VINCULO-PARENTESCO
GLORIA CONTRERAS CARRILLO	32.823.140	ESPOSA

C- ÁMBITOS, DESCRIPCIÓN Y PERSONA QUE PUEDE PROVEER EL APOYO A ANTONIO JOSE PAEZ ORTIZ.

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	El señor Antonio José Páez Ortiz, tiene un diagnóstico médico de enfermedad de Huntington o Corea de Huntington. que consta en la Historia Clínica Ambulatoria, Organización Clínica General del Norte. Magisterio Andes. Con fecha 17 de marzo 2011, Especialidad, Neurología. Dr. Atilio Rosania Barros. El juzgado segundo Promiscuo de familia de Soledad Atlántico,	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad. Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad	Gloria Contreras Carrillo. c.c.32.823.140 Gloria Contreras Carrillo. c.c.32.823.140

	resuelve admitir la demanda de adjudicación judicial de apoyo promovida por la señora Gloria Contreras Carrillo. reconoce al Dr. Ricardo Nicolas Henríquez Herrera como apoderado de la demandante. Cito todo lo anterior con el fin último de que el señor Antonio José Páez Ortiz, logre acceder a las mesadas pensionales y demás tramites, ante la Secretaria de Educación Distrital de Barranquilla a través de su esposa.		
--	---	--	--

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo
Familia, cuidado y vivienda	El Cuidado para Antonio José Páez Ortiz aseo e higiene personal, vestido; alimentación (Dieta blanda) cuidado de ropa, salud. Manejo de medicamentos, lo realiza la señora Gloria Contreras (esposa), con la ayuda de empleada doméstica.	Para la representación de la persona con discapacidad Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.	Gloria Contreras Carrillo. c.c.32.823.140 Gloria Contreras Carrillo. c.c.32.823.140

Salud	Continuar con las supervisión, atención y cuidado que amerita la enfermedad medica del señor Antonio José Páez Ortiz, tiempo completo	Para la representación de la persona con discapacidad Para la interpretación de la mejor voluntad y las preferencias manifestar su voluntad	Gloria Contreras Carrillo. c.c.32.823.140 Gloria Contreras Carrillo. c.c.32.823.140
-------	---	---	---

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo
Trabajo y generación de ingresos	El señor Antonio José Páez Ortiz, es contador público, diagnosticado con enfermedad de Huntington o Corea de Huntington, mas de 4 años en condición de discapacidad, y con síntomas propias de la enfermedad desde hace 13 años. Depende de su esposa.	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.	Gloria Contreras Carrillo. c.c.32.823.140 Gloria Contreras Carrillo. c.c.32.823.140
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	La esposa sean el apoyo para realizar todos los trámites relacionados con el acceso a la justicia. Es preciso mencionar el deterioro cognitivo y físico del señor Antonio José Páez Ortiz, no posee la capacidad cognitiva de comprender el contexto político, social que nos rodea.	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.	Gloria Contreras Carrillo. c.c.32.823.140 Gloria Contreras Carrillo. c.c.32.823.140

Se anexa a esta acta, el informe general de valoración de apoyo en donde se valoró sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, el señor Antonio José Páez Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.790.775

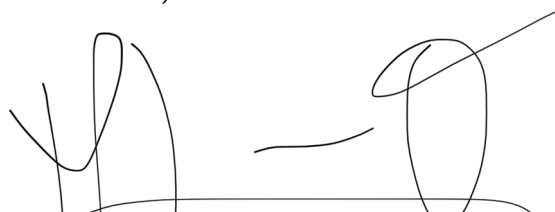
Con la presente acta, se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final del titular del acto jurídico el señor Antonio José Páez Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.790.775, el cual se remite directamente al abogado apoderado de la señora Gloria Contreras Carrillo, para que sea presentado ante la autoridad judicial, administrativa o

entidad competente que lo requiere, en virtud de las gestiones que deben realizar en procura de garantizarle los derechos al señor Antonio José Páez Ortiz, y adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyos.

Este informe deberá ser manejado con absoluta reserva y confidencialidad por las personas involucradas en el proceso y ente judicial, por contener información personal y privada del titular del acto jurídico, así mismo se aclara que en caso de requerirse complementación o aclaración el presente informe, por favor citar el asunto de la referencia con el número del acta.

ANEXOS: Informe General valoración de apoyo en catorce (14) folios.

Cordialmente,



MIGUEL RAMON LINERO DE CAMBIL ALVAREZ
Defensor Regional del Pueblo
Regional Atlántico

Elaboro: Beatriz Carrillo M.
Profesional Especializada.
Elkin Rafael Manga H.
Profesional Especializado.